MDNVGSEDBICFEDGSIGSU

R3DkODE-39

Al contestar cite Radicado I-2021-04657 Id: 29020
Folios: 5 Fecha: 2021-12-15 12:02:48
Anexos: 0
Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO BOGOTA
Destinatario: CONTRATOS

Bogotá D.C., 15-12-2021

Señora Abogada
MARGARITA SILVA PEREIRA
Coordinadora Grupo Adquisición de Bienes y Servicios
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Gn. -

Asunto: Solicitud Conceptos jurídico, económico y elaboración adiciones y prorrogas a los contratos 140 a 150 de 2021

Con todo respeto me permito solicitar a la señora abogada Coordinadora del Grupo de Adquisición de Bienes y Servicios del ICFE emitir concepto jurídico y ordenar a quien corresponda emitir económico y desarrollar las adiciones y prorrogas a los contratos No. 140 a 150 de 2021 cuyo objeto general es el ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES***, lo cual se requiere para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aplicación de pintura de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos a las viviendas fiscales en los conjuntos residenciales en la ciudad de Bogotá D.C. así:

El 15 de julio de 2021 se iniciaron los contratos No. 140 a 150 para la prestación de servicios de aplicación de pintura en las viviendas fiscales de los conjuntos residenciales localizados en la ciudad de Bogotá, los cuales cuentan con personal que dentro de su experiencia se encuentran capacitados para desarrollar esta labor, buscando dejar dichas viviendas en perfectas condiciones para su posterior habitabilidad por parte del personal militar y sus familias.

Adicionalmente de conformidad a la cláusula tercera de los contratos de prestación de servicios de la referencia se estableció el valor y pago de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: *El Instituto de Casas Fiscales del Ejército cancelará el valor del contrato de acuerdo al precio y cantidad de actividades periódicas realizadas y recibidas a satisfacción, de la siguiente manera*

No.	*RELACIÓN DE PAGOS*	*PERIODO*	*VALOR PAGO*
1	*CORTE No. 1*	*15 DÍAS*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*

No.	RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR PAGO
2	CORTE No. 2	30 DÍAS	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
3	CORTE No. 3	30 DÍAS	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
4	CORTE No. 4	30 DÍAS	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
5	CORTE No. 5	30 DÍAS	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
6	CORTE No. 6	15 DÍAS	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 PINTOR			**$ 11.644.000,00**

B. Precio o valor a pagar por cada actividad efectivamente ejecutadas:

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
SANTA ANA - BR 13 - ARTILLERIA - LIBERTADORES – BACATA - CASA BLANCA		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
2 HABITACIONES	2	$ 200.000,00
3 HABTIACIONES	3	$ 270.000,00
4 HABITACIONES	4	$ 340.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
HEROES DE COLOMBIA – PUENTE ARANDA		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
2 HABITACIONES	1,5	$ 150.000,00
3 HABTIACIONES	2,5	$ 220.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA FACHADAS CONJUNTOS RESIDENCIALES		
ARTILLERIA- MOLINOS- BR13-SANTA ANA		
VALOR ESTIMADO POR CASA DE DOS NIVELES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
CASA INTERMEDIA (INCLUYE LEVANTAR ESTUCO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y LIJADO)	0.5	$ 60.000.00
CASA ESQUINERA MUROS (INCLUYE LEVANTAR ESTUCO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y LIJADO)	1	$ 110.000.00

PARAGRAFO PRIMERO: *Para la pintura de fachadas en las casas de dos niveles, esta actividad incluye la armada de andamios certificados, los cuales estarán suministrados por la Entidad. El equipo de alturas estará a cargo del contratista.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *Para los valores señalados se tuvo en cuenta el metro cuadrado (m2) del valor de la mano de obra referente a la aplicación de pintura interior en muros, la cual se encuentra con un valor promedio de $ 3.739,46 y para pintura exterior y de fachadas por un valor de $ 5.000,00. la anterior información se encuentra de acuerdo a precios comerciales y de mercado."*

Los mencionados contratos, poseen en su haber recursos de la presente vigencia 2021, discriminados de la siguiente manera:

CDP	*RUBRO*	*VALOR TOTAL*
CDP No 1821	*con cargo al Rubro: A-05-01-02- 005-004 "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN"*	***$ 322.504.547,00***

Dichos recursos se han ejecutaron de conformidad a las actividades surgidas en cada una de las viviendas de forma continua e ininterrumpida, tal y como se demuestra en la facturación de los cortes e informes elaborados por el supervisor de cada uno de estos contratos.

No obstante, dado que se han presentado durante el segundo semestre reasignación de varias viviendas y se ha evidenciado la necesidad de la aplicación de pintura en unidades que, por el desgaste de las labores diarias de los usuarios, la entidad debió incurrir en la necesidad de desarrollar una adición No. 1 el día 16 de noviembre de 2021 a los contratos 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 148, lo anterior sin modificar el plazo de ejecución, por lo cual la situación actual de cada uno de los contratos se encuentra así:

No. Contrato	**Contratista**	**Valor contrato inicial**	**Valor Adición No. 1**	**Valor contrato con adición 1**
140-2021	JHON FREDDY GAMBOA HERNÁNDEZ	$ 11.644.000,00	$ 1.400.000,00	$ 13.044.000,00
141-2021	ISMAEL JESUS ARRIETA ARTEAGA	$ 11.644.000,00	$ 2.800.000,00	$ 14.444.000,00
142-2021	LIBARDO VANEGAS	$ 11.644.000,00	$ 2.800.000,00	$ 14.444.000,00
143-2021	JULIO CESAR MOLANO SOLANO	$ 11.644.000,00	$ 2.800.000,00	$ 14.444.000,00
144-2021	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	$ 11.644.000,00	$ 1.000.000,00	$ 12.644.000,00
145-2021	YONIS DE JESUS GONZALEZ ROMERO	$ 11.644.000,00	$ 1.000.000,00	$ 12.644.000,00
146-2021	LUIS EDWIN MORA ROJAS	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00
147-2021	JOSE DUBIEL GOMEZ QUINTERO	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00
148-2021	ANDRES LEON PRIETO	$ 11.644.000,00	$ 1.400.000,00	$ 13.044.000,00

149-2021	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00
150-2021	OMAR MAECHA MAECHA	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00

Ahora bien, una vez expuestas las condiciones del objeto, monto de los contratos en mención, mediante el presente oficio es pertinente la solicitud de una adición y prorroga a estos contratos de prestación de servicios toda vez que el Grupo de Mantenimiento requiere seguir contando con este personal para realizar los trabajos de pinturas de apartamentos proyectados en esta última fracción de diciembre para la desocupación constante que se da en esta última etapa del año teniendo en cuenta la entrega de los mismos por parte de los usuarios, y los traslados del mes de diciembre estimados para el personal militar, por lo que es vital hacer la entrega de los inmuebles a las familias en plenas condiciones de funcionamiento.

De igual manera se señala que los recursos iniciales y adicionados de estos contratos ya se encuentran ejecutados y en trámite de pago, esto se puede visualizar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados.

Siendo así, es vital contemplar una prorroga a estos contratos hasta el 27 de diciembre de 2021 para solventar estas necesidades y así mismo efectuar adiciones a cada uno de estos contratos de la siguiente manera:

No. Contrato	Contratista	Valor contrato inicial	Valor Adición	Valor contrato actual	Valor Adición	Valor Total del contrato
140-2021	JHON FREDDY GAMBOA HERNÁNDEZ	$ 11.644.000,00	$ 1.400.000,00	$ 13.044.000,00	$ 2.500.000,00	$ 15.544.000,00
141-2021	ISMAEL JESUS ARRIETA ARTEAGA	$ 11.644.000,00	$ 2.800.000,00	$ 14.444.000,00	$ 2.500.000,00	$ 16.944.000,00
142-2021	LIBARDO VANEGAS	$ 11.644.000,00	$ 2.800.000,00	$ 14.444.000,00	$ 2.500.000,00	$ 16.944.000,00
143-2021	JULIO CESAR MOLANO SOLANO	$ 11.644.000,00	$ 2.800.000,00	$ 14.444.000,00	$ 2.000.000,00	$ 16.444.000,00
144-2021	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	$ 11.644.000,00	$ 1.000.000,00	$ 12.644.000,00	$ 2.500.000,00	$ 15.144.000,00
145-2021	YONIS DE JESUS GONZALEZ ROMERO	$ 11.644.000,00	$ 1.000.000,00	$ 12.644.000,00	$ 1.620.000,00	$ 14.264.000,00
146-2021	LUIS EDWIN MORA ROJAS	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00	$ 1.700.000,00	$ 13.344.000,00
147-2021	JOSE DUBIEL GOMEZ	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00	$ 2.500.000,00	$ 14.144.000,00

	QUINTERO					
148-2021	ANDRES LEON PRIETO	$ 11.644.000,00	$ 1.400.000,00	$ 13.044.000,00	$ 2.500.000,00	$ 15.544.000,00
149-2021	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00	$ 2.100.000,00	$ 13.744.000,00
150-2021	OMAR MAECHA MAECHA	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00	$ 2.500.000,00	$ 14.144.000,00

Los valores resultantes para estos contratos no superan el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de acuerdo a lo contemplado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En conclusión, con la presente solicitud y su viabilidad económica y jurídica, se logrará el continuo desarrollo de las actividades de aplicación de pintura en las viviendas que lo requieran para posteriormente realizar a asignación de las personas que habitaran los mismos, garantizando un servicio digno para nuestros usuarios y permitiendo incrementando continuamente los niveles de satisfacción.

Cordialmente,

Capitán JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA
Oficial Apoyo Área de Mantenimiento
INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

CT. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA
Supervisora de los contratos

Anexo:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Concepto Técnico elaborado por supervisor
- Aceptación de los contratistas a adición y prorroga

Elaboro: PSD. Andrés Arturo Martínez Álvarez
Coordinador Grupo Servicio al Usuario ICFE

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SAF-CT

Bogotá D.C., 15-12-2021

Al contestar cite Radicado I-2021-04677 Id: 29067
Folios: 3 Fecha: 2021-12-15 20:46:04
Anexos: 0
Remitente: CONTRATOS
Destinatario: GRUPO MANTENIMIENTO BOGOTA

Señora capitán
YUDY ANDREA VAQUIRO HORTA
Supervisor del contrato No. 140-ICFE-2021
Ciudad

Asunto: Concepto jurídico Prorroga No. 001 y Adición No.002 al contrato de Prestación de Servicios No. 140-ICFE-2021.

Teniendo en cuenta su solicitud de emitir concepto jurídico y realizar la Prorroga a los Contratos de Prestación de Servicios No. 140-ICFE-2021 cuyo objeto general es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES"**, se procede de conformidad con la siguiente justificación así

a) DE LA JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:

Se ha enmarcado la necesidad conforme a las consideraciones insertas en oficio No. II-2021-04658 Id: 29021 de fecha 15 de diciembre de 2021, Suscrito por CT. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA, en calidad de Supervisor del contrato de Prestación de Servicios No. 140-ICFE-2021, en la que indica lo siguiente:

(...) Los valores resultantes para estos contratos no superan el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de acuerdo a lo contemplado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En conclusión, con la presente solicitud y su viabilidad económica y jurídica, se logrará el continuo desarrollo de las actividades de aplicación de pintura en las viviendas que lo requieran para posteriormente realizar a asignación de las personas que habitaran los mismos, garantizando un servicio digno para nuestros usuarios y permitiendo incrementando continuamente los niveles de satisfacción."
".(...)

b) DE LA ACEPTACION DEL CONTRATISTA.

Que por su parte EL CONTRATISTA, ACEPTA la modificación del contrato mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2021, según manifiesta aceptar adición al contrato principal hasta por el monto indicado, y La prórroga hasta el 27 de diciembre en dicho oficio no se evidencia objeción alguna frente a la adición pactada.

a) DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La prestación de servicios profesionales objeto de adición está amparada con la Disponibilidad Presupuestal adscrita al CDP No. 1821 del 13 de enero de 2021 RUBRO: A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero del ICFE por valor de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($322.504.547,00) M/CTE emitido por el coordinador financiero del instituto.

b) DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

Una vez verificada la plataforma SECOP II del Contrato de Prestación de Servicio No. 140-ICFE-2021, suscrito entre el ICFE y el señor JHON FREDY GAMBOA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.288.226 expedida en Chirataque (Boyacá), se observa en el clausulado del contrato en la CLÁUSULA SEXTA PLAZO DE EJECUCIÓN, que dicho término se estableció hasta el 15 DE DICIEMBRE DE 2021

Que el valor inicial del presente contrato es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/CTE**

Valor con adición del contrato	Valor adición No. 002	Valor total
$13.044.000,00	$2.500.000,00	$15.544.000,00

c) DEL ESTUDIO JURIDICO A LA NECESIDAD QUE MOTIVA LA ADICIÓN Y PRORROGA.

Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito presupuestal previo indicado en el numeral 6, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el cual exige: *"Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales."*, (Subrayado fuera de texto).

Lo anterior toda vez que la suma a adicionar tiene soporte presupuestal hasta por valor de ($2.500.000,00) para el contrato No. 140-ICFE-2021, el cual se realizó por valor de TRECE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($13.044.000,00) M/CTE, por tanto se concluye que lo solicitado no supera los límites reglados en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece*: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

La ley 80 en su artículo 14 del inciso primero nos habla sobre los medios que pueden emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así:

"…1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…" (Subrayado fuera del texto)

Que de la exposición de la Supervisión del Contrato, se advierte la incipiente necesidad apremiante de adición y prorroga, que está soportada así:

En este sentido, persistiendo la necesidad del supervisor del contrato en tener un pintor para que desarrolle las actividades de mantenimiento como lo es pintura, resane y demás actividades correlacionadas con las funciones asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.

Deberá entenderse que la ADICIÓN Y PRORROGA se realiza como una modificación al contrato inicialmente celebrado, entendido esto como una herramienta indispensable para que la entidad pueda cumplir los fines estatales encomendados.

Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable adicionar al contrato No. 140-ICFE-2021 por un valor igual a **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000,00) M/CTE** y prorrogar hasta el 27 de diciembre de 2021, conforme la distribución presentada por el Supervisor del Contrato, previo lleno de requisitos de procedimiento contractual.

Atentamente,

PSD. **MARGARITA MARÍA SILVA PEREIRA**
Profesional de Defensa
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

ABG. MARGARITA MARIA SILVA PEREIRA
Coordinadora de Grupo de Adquisiciones y suministros

MDNVGSEDBICFEDGSIGSU

Bogotá D.C., 15-12-2021

Al contestar cite Radicado I-2021-04658 Id: 29021
Folios: 5 Fecha: 2021-12-15 12:03:38
Anexos: 0
Remitente: GRUPO MANTENIMIENTO BOGOTA
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Señor Coronel
RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Gn.-

Asunto: Concepto técnico para adiciones y prorrogas a los contratos 140 a 150 de 2021

Con todo respeto me permito emitir concepto Técnico al Señor Coronel, Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, para realizar adiciones y prorrogas a los contratos No. 140 a 150 de 2021 cuyo objeto general es el ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES***, lo cual se requiere para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de aplicación de pintura de los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos a las viviendas fiscales en los conjuntos residenciales en la ciudad de Bogotá D.C. así:

El 15 de julio de 2021 se iniciaron los contratos No. 140 a 150 para la prestación de servicios de aplicación de pintura en las viviendas fiscales de los conjuntos residenciales localizados en la ciudad de Bogotá, los cuales cuentan con personal que dentro de su experiencia se encuentran capacitados para desarrollar esta labor, buscando dejar dichas viviendas en perfectas condiciones para su posterior habitabilidad por parte del personal militar y sus familias.

Adicionalmente de conformidad a la cláusula tercera de los contratos de prestación de servicios de la referencia se estableció el valor y pago de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA- FORMA DE PAGO: *El Instituto de Casas Fiscales del Ejército cancelará el valor del contrato de acuerdo al precio y cantidad de actividades periódicas realizadas y recibidas a satisfacción, de la siguiente manera*

No.	*RELACIÓN DE PAGOS*	*PERIODO*	*VALOR PAGO*
1	*CORTE No. 1*	*15 DÍAS*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*
2	*CORTE No. 2*	*30 DÍAS*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*
3	*CORTE No. 3*	*30 DÍAS*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*
4	*CORTE No. 4*	*30 DÍAS*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*
5	*CORTE No. 5*	*30 DÍAS*	*DE ACUERDO A FACTURACIÓN*

No.	RELACIÓN DE PAGOS	PERIODO	VALOR PAGO
6	CORTE No. 6	15 DÍAS	DE ACUERDO A FACTURACIÓN
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 PINTOR			**$ 11.644.000,00**

B. Precio o valor a pagar por cada actividad efectivamente ejecutadas:

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
SANTA ANA - BR 13 - ARTILLERIA - LIBERTADORES – BACATA - CASA BLANCA		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
2 HABITACIONES	2	$ 200.000,00
3 HABTIACIONES	3	$ 270.000,00
4 HABITACIONES	4	$ 340.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA RESINDECIAL EN CONJUNTOS		
HEROES DE COLOMBIA – PUENTE ARANDA		
VIVIENDA CON No. DE HABITACIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
2 HABITACIONES	1,5	$ 150.000,00
3 HABTIACIONES	2,5	$ 220.000,00

ACTIVIDADES DE PINTURA FACHADAS CONJUNTOS RESIDENCIALES		
ARTILLERIA- MOLINOS- BR13-SANTA ANA		
VALOR ESTIMADO POR CASA DE DOS NIVELES	TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DIAS	VALOR
CASA INTERMEDIA (INCLUYE LEVANTAR ESTUCO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y LIJADO)	0.5	$ 60.000.00
CASA ESQUINERA MUROS (INCLUYE LEVANTAR ESTUCO, APLICACIÓN DE ESTUCO Y LIJADO)	1	$ 110.000.00

PARAGRAFO PRIMERO: *Para la pintura de fachadas en las casas de dos niveles, esta actividad incluye la armada de andamios certificados, los cuales estarán suministrados por la Entidad. El equipo de alturas estará a cargo del contratista.* ***PARAGRAFO SEGUNDO:*** *Para los valores señalados se tuvo en cuenta el metro cuadrado (m2) del valor de la mano de obra referente a la aplicación de pintura interior en muros, la cual se encuentra con un valor promedio de $ 3.739,46 y para pintura exterior y de fachadas por un valor de $ 5.000,00. la anterior información se encuentra de acuerdo a precios comerciales y de mercado."*

Los mencionados contratos, poseen en su haber recursos de la presente vigencia 2021, discriminados de la siguiente manera:

CDP	*RUBRO*	*VALOR TOTAL*
CDP No 1821	*con cargo al Rubro: A-05-01-02- 005-004 "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN"*	***$ 322.504.547,00***

Dichos recursos se han ejecutaron de conformidad a las actividades surgidas en cada una de las viviendas de forma continua e ininterrumpida, tal y como se demuestra en la facturación de los cortes e informes elaborados por el supervisor de cada uno de estos contratos.

No obstante, dado que se han presentado durante el segundo semestre reasignación de varias viviendas y se ha evidenciado la necesidad de la aplicación de pintura en unidades que, por el desgaste de las labores diarias de los usuarios, la entidad debió incurrir en la necesidad de desarrollar una adición No. 1 el día 16 de noviembre de 2021 a los contratos 140, 141, 142, 143, 144, 145 y 148, lo anterior sin modificar el plazo de ejecución, por lo cual la situación actual de cada uno de los contratos se encuentra así:

No. Contrato	**Contratista**	**Valor contrato inicial**	**Valor Adición No. 1**	**Valor contrato con adición 1**
140-2021	JHON FREDDY GAMBOA HERNÁNDEZ	$ 11.644.000,00	$ 1.400.000,00	$ 13.044.000,00
141-2021	ISMAEL JESUS ARRIETA ARTEAGA	$ 11.644.000,00	$ 2.800.000,00	$ 14.444.000,00
142-2021	LIBARDO VANEGAS	$ 11.644.000,00	$ 2.800.000,00	$ 14.444.000,00
143-2021	JULIO CESAR MOLANO SOLANO	$ 11.644.000,00	$ 2.800.000,00	$ 14.444.000,00
144-2021	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	$ 11.644.000,00	$ 1.000.000,00	$ 12.644.000,00
145-2021	YONIS DE JESUS GONZALEZ ROMERO	$ 11.644.000,00	$ 1.000.000,00	$ 12.644.000,00
146-2021	LUIS EDWIN MORA ROJAS	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00
147-2021	JOSE DUBIEL GOMEZ QUINTERO	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00
148-2021	ANDRES LEON PRIETO	$ 11.644.000,00	$ 1.400.000,00	$ 13.044.000,00
149-2021	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00
150-2021	OMAR MAECHA MAECHA	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00

Ahora bien, una vez expuestas las condiciones del objeto, monto de los contratos en mención, mediante el presente oficio es pertinente la solicitud de una adición y prorroga a estos contratos de prestación de servicios toda vez que el Grupo de Mantenimiento requiere seguir contando con este personal para realizar los trabajos de pinturas de apartamentos proyectados en esta última fracción de diciembre para la desocupación constante que se da en

esta última etapa del año teniendo en cuenta la entrega de los mismos por parte de los usuarios, y los traslados del mes de diciembre estimados para el personal militar, por lo que es vital hacer la entrega de los inmuebles a las familias en plenas condiciones de funcionamiento.

De igual manera se señala que los recursos iniciales y adicionados de estos contratos ya se encuentran ejecutados y en trámite de pago, esto se puede visualizar en los informes de supervisión anexos a cada uno de los cortes realizados.

Siendo así, es vital contemplar una prorroga a estos contratos hasta el 27 de diciembre de 2021 para solventar estas necesidades y así mismo efectuar adiciones a cada uno de estos contratos de la siguiente manera:

No. Contrato	Contratista	Valor contrato inicial	Valor Adición	Valor contrato actual	Valor Adición	Valor Total del contrato
140-2021	JHON FREDDY GAMBOA HERNÁNDEZ	$ 11.644.000,00	$ 1.400.000,00	$ 13.044.000,00	$ 2.500.000,00	$ 15.544.000,00
141-2021	ISMAEL JESUS ARRIETA ARTEAGA	$ 11.644.000,00	$ 2.800.000,00	$ 14.444.000,00	$ 2.500.000,00	$ 16.944.000,00
142-2021	LIBARDO VANEGAS	$ 11.644.000,00	$ 2.800.000,00	$ 14.444.000,00	$ 2.500.000,00	$ 16.944.000,00
143-2021	JULIO CESAR MOLANO SOLANO	$ 11.644.000,00	$ 2.800.000,00	$ 14.444.000,00	$ 2.000.000,00	$ 16.444.000,00
144-2021	JUAN ENERIO PEÑA HERNANDEZ	$ 11.644.000,00	$ 1.000.000,00	$ 12.644.000,00	$ 2.500.000,00	$ 15.144.000,00
145-2021	YONIS DE JESUS GONZALEZ ROMERO	$ 11.644.000,00	$ 1.000.000,00	$ 12.644.000,00	$ 1.620.000,00	$ 14.264.000,00
146-2021	LUIS EDWIN MORA ROJAS	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00	$ 1.700.000,00	$ 13.344.000,00
147-2021	JOSE DUBIEL GOMEZ QUINTERO	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00	$ 2.500.000,00	$ 14.144.000,00
148-2021	ANDRES LEON PRIETO	$ 11.644.000,00	$ 1.400.000,00	$ 13.044.000,00	$ 2.500.000,00	$ 15.544.000,00
149-2021	GUSTAVO VARGAS BOTELLO	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00	$ 2.100.000,00	$ 13.744.000,00
150-2021	OMAR MAECHA MAECHA	$ 11.644.000,00	$ 0,00	$ 11.644.000,00	$ 2.500.000,00	$ 14.144.000,00

Los valores resultantes para estos contratos no superan el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de acuerdo a lo contemplado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

En conclusión, con la presente solicitud y su viabilidad económica y jurídica, se logrará el continuo desarrollo de las actividades de aplicación de pintura en las viviendas que lo requieran para posteriormente realizar a asignación de las personas que habitaran los mismos, garantizando un servicio digno para nuestros usuarios y permitiendo incrementando continuamente los niveles de satisfacción.

Cordialmente,



CT. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA
Supervisora de los contratos

Anexo:
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Elaboro: PSD. Andrés Arturo Martínez Álvarez
Coordinador Grupo Servicio al Usuario ICFE

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmorenos	MILLER ORLANDO MORENO SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-07-00	INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Fecha y Hora Sistema:	2021-12-15-4:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1821	**Fecha Registro:**	2021-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-07-00 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	314.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**	7.904.547,00		**Valor Actual.:**	322.504.547,00	**Saldo x Comprometer:**	23.920.547,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2921	**Fecha Registro:**	2021-01-13	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 ICFE - GESTION GENERAL	A-05-01-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Propios	20	CSF	2021-12-15	314.600.000,00	7.904.547,00			
					Total:	314.600.000,00	7.904.547,00	322.504.547,00	23.920.547,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN ESTRUCTURAS DE ACUERDO AL TIPO DE ACABADO SOLICITADO EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES.

ADMP.RAUL ATEHORTUA PUERTA
PROFESIONAL DE DEFENSA
COORDINADOR GRUPO FINANCIERO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
NIT. 860041247-8

PRORROGA No. 001 Y ADICION No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.140-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JHON FREDDY GAMBOA HERNÁNDEZ.

Entre los suscritos, Coronel **RODRIGO ANDRES GAMBA ROJAS**, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Cédula de Ciudadanía No. 79.719.048, expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Representante Legal, conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 194 del 10 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0014-20 de fecha 11 de febrero de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, por una parte, y por la otra la el señor **JHON FREDDY GAMBOA HERNÁNDEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.288.226 Chirataque (Boyacá), facultado para suscribir el presente acuerdo y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **1)** Que el INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO celebró electrónicamente e inicio el día 15 de julio de 2021, el Contrato de Prestación de Servicios No.140-ICFE-2021, cuyo objeto es ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES".*** **2)** Que el día 17 de noviembre de 2021, se aprobó la Adición No. 001 al contrato de prestación de servicios No 140-ICFE-2021.**3)** Que por su parte EL CONTRATISTA, ACEPTA la modificación del contrato mediante oficio de fecha 15 de Diciembre de 2021, según manifiesta aceptar adición y prorroga al contrato principal hasta por el monto indicado, en dicho oficio no se evidencia objeción alguna frente a la adición pactada. **4)** Que el supervisor del contrato CT. JUDY ANDREA VAQUIRO HORTA solicita al director de la entidad a través del oficio No. I-2021-04658 Id: 29021 de fecha 15 de diciembre de 2021 adición de acuerdo a la siguiente justificación, así: *"Los valores resultantes para estos contratos no superan el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, de acuerdo a lo contemplado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. En conclusión, con la presente solicitud y su viabilidad económica y jurídica, se logrará el continuo desarrollo de las actividades de aplicación de pintura en las viviendas que lo requieran para posteriormente realizar a asignación de las personas que habitaran los mismos, garantizando un servicio digno para nuestros usuarios y permitiendo incrementando continuamente los niveles de satisfacción."* **5)** El balance del contrato con la adición es el siguiente: -

VALOR CONTRATO INICIAL				$	11.644.000,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL No. 1				$	1.400.000,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL No. 2				$	2.500.000,00
CORTES	PAGO 1ER CORTE	$	2.180.000,00		
	PAGO 2DO CORTE	$	2.620.000,00		
	PAGO 3ER CORTE	$	3.720.000,00		
	PAGO 4TO CORTE	$	1.220.000,00		
	PAGO 5TO CORTE	$	1.780.000,00		
	PAGO 6TO CORTE	$	1.524.000,00		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$	2.500.000,00		
SUMAS IGUALES		$	15.544.000,00	$	15.544.000,00

6) Que el 15 de diciembre de 2021 se emitió concepto jurídico radicado I-2021-04677 Id:29067 sobre la viabilidad de adición y prorroga al contrato No.140-ICFE-2021, cuya conclusión fue la siguiente*: "Previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito presupuestal previo indicado en el numeral 6, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el cual exige: "Las entidades estatales abrirán licitaciones e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.", (Subrayado fuera de texto). Lo anterior toda vez que la suma a adicionar tiene soporte presupuestal hasta por valor de ($2.500.000,00) para el contrato No. 140-ICFE-2021, el cual se realizó por valor de TRECE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($13.044.000,00) M/CTE, por tanto se concluye que lo solicitado no supera los límites reglados en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."La ley 80 en su artículo 14 del inciso primero nos habla sobre los medios que pueden emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así:*

PRORROGA No. 001 Y ADICION No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.140-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JHON FREDDY GAMBOA HERNÁNDEZ.

"…1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado…" (Subrayado fuera del texto) Que de la exposición de la Supervisión del Contrato, se advierte la incipiente necesidad apremiante de adición y prorroga, que está soportada así: En este sentido, persistiendo la necesidad del supervisor del contrato en tener un pintor para que desarrolle las actividades de mantenimiento como lo es pintura, resane y demás actividades correlacionadas con las funciones asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados. Deberá entenderse que la ADICIÓN Y PRORROGA se realiza como una modificación al contrato inicialmente celebrado, entendido esto como una herramienta indispensable para que la entidad pueda cumplir los fines estatales encomendados. Conforme lo anterior se considera jurídicamente viable adicionar al contrato No. 140-ICFE-2021 por un valor igual a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000,00) M/CTE y prorrogar hasta el 27 de diciembre de 2021, conforme la distribución presentada por el Supervisor del Contrato, previo lleno de requisitos de procedimiento contractual. **7)** Que el objeto de la presente adición se encuentra registrado en el plan de compras del INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO de la presente vigencia. **8)** Que en el artículo 83 de la Constitución Nacional se indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas*". **9)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"* Adicionalmente *"El principio general es que el contrato es ley para las partes y no es susceptible de modificación o variación, sino por el mutuo consenso de las partes o por causas legales, tal y como lo establece el artículo 1602 del Código Civil…".***10)** Que previo a cualquier consideración debe advertirse que se ha demostrado de acuerdo con lo expuesto que se cumple con el requisito previo indicado en la Ley 80 de 1993 artículos 14 inciso primero nos habla sobre los medios que puedan emplear las entidades estatales para el cumplimiento contractual así: "*…Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado".* En consonancia con lo expuesto y ante la inminente necesidad de continuar garantizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad asignadas por mandato legal, las Partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. –MODIFICAR** CLAUSULA SEGUNDA- VALOR Y SUBORDINACION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, del contrato No. 140-ICFE-2021 en el sentido de **ADICIONAR** hasta por **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,00) MONEDA CORRIENTE** al valor inicial del contrato de acuerdo al balance final, así:

VALOR CONTRATO INICIAL			$ 11.644.000,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL No. 1			$ 1.400.000,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL No. 2			$ 2.500.000,00
CORTES	PAGO 1ER CORTE	$ 2.180.000,00	
	PAGO 2DO CORTE	$ 2.620.000,00	
	PAGO 3ER CORTE	$ 3.720.000,00	
	PAGO 4TO CORTE	$ 1.220.000,00	
	PAGO 5TO CORTE	$ 1.780.000,00	
	PAGO 6TO CORTE	$ 1.524.000,00	

PRORROGA No. 001 Y ADICION No. 002 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.140-ICFE-2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO Y JHON FREDDY GAMBOA HERNÁNDEZ.

VALOR CONTRATO INICIAL		$ 11.644.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 2.500.000,00	
SUMAS IGUALES	$ 15.544.000,00	$ 15.544.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR la **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en un plazo máximo del **27 DE DICIEMBRE DE 2021**. **CLAUSULA TERCERA-** Los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato No. 140-ICFE-2021, que no se modifiquen y/o aclaren, continúan vigentes.

Para constancia se firma electrónicamente a través de plataforma del SECOP II en la Ciudad de Bogotá D.C

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2021

Señores

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
Carrea 11 B No 104-48 Edificio ICFE Bogotá

ASUNTO: ACEPTACION DE ADICION Y PRORROGA

REFERENCIA: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PINTURA EN LAS VIVIENDAS FISCALES DEL ICFE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES."

Cordial saludo

El suscrito JHON FREDŸ GAMBOA HERNADEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.051.288.226 expedida en Chitaraque (Boyacá), actuando como contratista mediante contrato de prestación de servicios, ACEPTO la adición de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) M/CTE al contrato número 140-1CFE-2021 y una prorroga hasta el 27 de diciembre de 2021 firmado entre las partes.

Lo anterior con el fin de continuar con la prestación de servicios para la aplicación de pintura en las viviendas fiscales del ICFE de acuerdo a las necesidades y de esta manera realizar los trabajos de pinturas de apartamentos proyectados en esta última fracción de diciembre para la desocupación constante que se da en esta última etapa del año teniendo en cuenta la entrega de los mismos por parte de los usuarios.

Cordialmente,

JHON FREDY GAMBOA HERNADEZ
Contratista
C.C. 1.051.288.226 Chitaraque -Boyacá